



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-10229115-GDEBA-SDCADDGCYE - Acuerdos Institucionales de Convivencia

VISTO el EX-2023-10229115-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley N° 26150, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09, la Ley de Educación Provincial N° 13688; la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744; el Decreto N° 2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSDIREANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, y las leyes de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Nacional N° 26061 y Provincial N° 13298 establecen la educación como derecho y un bien social y promueven la participación como un eje central de la política educativa teniendo en cuenta a los y las jóvenes como sujetos de derecho;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional en el artículo 11 inciso i): “Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 plantea como objetivo de la política educativa: “Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su artículo 28 inciso g, establece como uno de los objetivos para la educación secundaria: "Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel". Asimismo, establece en su artículo 65 que las instituciones educativas deben: "Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la experiencia escolar", así como "Definir su código de convivencia";

Que tal como establece la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación, la concepción de las y los adolescentes como sujetos de derecho implica reconocer su protagonismo en la vida institucional. Por ello, es fundamental establecer procedimientos institucionales que den lugar a la opinión y a la participación de los estudiantes en todo lo que los afecta de la vida escolar de manera pertinente (Resolución N° 93/09, artículos 125 a 127);

Que la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 419/22 establecen que cada estudiante tiene derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26150 y en el marco de la Ley Provincial N° 13688 y que las Jurisdicciones se comprometen a acompañar el proceso por el cual se incluyan propuestas institucionales o proyectos escolares de ESI en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, tanto en los espacios curriculares como en las normativas que regulan la organización escolar;

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas, Decreto N° 2299/11, establece en su artículo 106 que "Los acuerdos de convivencia, en tanto espacio de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, técnico y también a los demás integrantes de la comunidad educativa";

Que la Resolución N° 1709/09 de esta Dirección General estableció la implementación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia y su marco conceptual y aprobó las pautas para la conformación y funcionamiento de los Consejos Institucionales de Convivencia;

Que la citada Resolución constituyó una norma orientada con sentido pedagógico que posibilitó la reflexión, la conformación de sujetos críticos y la concepción de las y los jóvenes como sujetos de derecho; Las diversas formas de participación contribuyen a mejorar la convivencia en las escuelas secundarias, fortaleciendo el diálogo entre los distintos actores institucionales, la construcción de vínculos y el sentido de pertenencia;

Que para la construcción de una educación democrática, es importante la revalorización y escucha de las voces de las y los estudiantes en las instituciones educativas y el fortalecimiento de la construcción de espacios colectivos de organización y participación estudiantil;

Que las instituciones educativas deben promover el fortalecimiento de prácticas democráticas que promuevan la participación activa y comprometida de todos los actores de la comunidad educativa y, en especial, de las y los jóvenes; Para ello resulta de importancia articular el

Proyecto Institucional de la escuela con la construcción de propuestas de participación estudiantil y la constitución y/o fortalecimiento de los Consejos Institucionales de Convivencia;

Que resulta necesaria la actualización de la normativa vigente conforme a la transversalidad de la ESI, el enfoque de la cultura digital y la ciudadanía digital;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Técnico Pedagógicos y Asuntos Legales en sesión de fecha 10 de abril de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 1709/09, dejar sin efecto el Artículo 8° de la Resolución 587/11 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la reglamentación sobre Convivencia Escolar, conformada por el Anexo I: Marco General para la Construcción y Actualización de los Acuerdos de Convivencia, que como IF-2023-12040328-GDEBA-SSEDGCYE que consta de trece (13) páginas y el Anexo II: Conformación del Consejo Institucional de Convivencia que como IF-2023-12040845-GDEBA-SSEDGCYE que consta de dos (2) páginas y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las previsiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por Vicepresidente 1° del Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección de Educación Agraria, a la Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar

